



RESOLUCIÓN N° 79 - 2022.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **REALIZADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión EXTRAORDINARIA, realizada el martes 20 de diciembre de 2022, trató en el punto 5 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia de la décima sexta reforma de suplementos del Presupuesto Institucional del año 2022, de conformidad con el artículo 256 inciso segundo del COOTAD.*

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización “COOTAD”, determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece lo siguiente: *“Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código”.*

Que, el Art. 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la Unidad financiera”.*

Que, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina: *“Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 20 de diciembre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. *Aprobar en primera instancia la décima sexta reforma de suplementos del presupuesto institucional del año 2022, en función al informe económico N° 013-DAF-GADMPS-2022, presentado por la economista Ela Jara Directora Administrativa - Financiera del GADMPS.*
2. *Remitir a la comisión de planificación y presupuesto del GADMPS, el informe económico N° 013-DAF-GADMPS-2022, en la que consta la décima sexta reforma de suplementos del presupuesto institucional vigente, para su análisis y emisión de las recomendaciones correspondientes.*

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 20 de diciembre de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
<i>Sra. Waas Angelina Chinkim</i>	x		
<i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i>	x		
<i>Sr. Jorge Alejandro Garay</i>	x		
<i>Sr. Cristhian Junior Poma</i>	x		
<i>Sr. Patricio Edmundo Wajuyata</i>	x		
<i>Ing. Wilmer Lenin Verdugo</i>	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.